

RESOLUCIÓN DE LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”

N.º Expediente: 511/2025/27563

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; en el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos; el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid aprobado por acuerdo del Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2024; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en virtud de las competencias que tengo conferidas según lo dispuesto en los apartados 3.º 1.9 y 3.º 3.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. - Autorizar y disponer un gasto de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/102/92402/48099, “A otras Fundaciones”, del Programa Presupuestario de gasto “Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a efectos de la concesión de una Subvención Nominativa a favor de la “FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD)” para la ejecución del proyecto “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”.

SEGUNDO. - Conceder una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DIMAD, con CIF N.º G84913698, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros), para la ejecución del proyecto “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”, en virtud de la Resolución y documento Anexo adjunto, que constituye el Régimen Jurídico aplicable a la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la OBRGS y artículo 65.3 del RLGS.

Firmado electrónicamente

LA COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
Inmaculada Sánchez Cervera Valdés

Información de Firmantes del Documento



MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/07/2025 12:52:54
CSV : CNTUWQZMFZNE4JUS



ANEXO

REGIMEN JURÍDICO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”

<u>1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención</u>	2
1.1. Marco de actuación	
1.2. La entidad beneficiaria	
1.3. El proyecto subvencionable	
1.4. Enfoque de género	
<u>2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación</u>	8
<u>3. Evaluación de la subvención y pago por resultados</u>	17
<u>4. Análisis y Régimen Jurídico</u>	17
4.1 Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención	
4.2 Entidad beneficiaria de la subvención. Requisitos y Obligaciones	
4.3. Subcontratación	
4.4. Plazo de ejecución	
4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención	
4.6. Normativa aplicable	
4.7. Procedimiento de concesión: Inicio, instrucción y resolución	
4.8. Jurisdicción competente	
<u>5. Análisis presupuestario y económico</u>	22
5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención	
5.2. Pago de la subvención	
5.3. Régimen de garantías e importe	
5.4. Devolución a iniciativa del perceptor	
5.5. Causas y procedimiento de reintegro	
5.6. Justificación de la subvención y gastos subvencionables	
<u>6. Recursos humanos</u>	26
<u>7. Protección de datos</u>	26
<u>8. Comisión de seguimiento</u>	27



1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención

1.1. Marco de actuación

El Ayuntamiento de Madrid, a través de La Coordinación General de la Alcaldía, en virtud del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene como uno de sus objetivos básicos potenciar la cooperación entre el sector público y privado para detectar nuevas oportunidades de colaboración y desarrollo de proyectos estratégicos para la ciudad de Madrid.

En este sentido, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, establece en su apartado 2º.1 que corresponden a ésta, entre otras, las tareas de: “coordinación ejecutiva de proyectos estratégicos de ciudad e impulso y coordinación de programas y plataformas de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad”.

Así mismo el citado acuerdo establece en el apartado 3.1.9 entre las competencias generales del titular de la Coordinación General de la Alcaldía la de: “convocar y conceder subvenciones, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial”.

Por otra parte, entre las competencias específicas del titular de la Coordinación General de la Alcaldía, el apartado 3.2.5 dispone, entre otras, la de:” a) impulsar el desarrollo de iniciativas y proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, b) coordinar los programas y proyectos de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciudad, c) impulsar la Marca Madrid.”

El citado acuerdo establece de manera concreta que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos tiene entre sus funciones, en el apartado 10.1.11: “favorecer la participación empresarial y la colaboración público-privada en proyectos e iniciativas que resulten estratégicas o de elevado impacto para la ciudad, así como promover, impulsar y coordinar el funcionamiento de plataformas de colaboración público-privada del Ayuntamiento de Madrid”.

En este contexto, la Coordinación General de la Alcaldía, y en concreto, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, tiene entre sus prioridades potenciar la



colaboración público-privada mediante el impulso de proyectos estratégicos de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos y de sostenibilidad en el marco de su área competencial y proyectos estratégicos con gran repercusión en la promoción de Madrid y su identidad de Marca .

En ejecución de la línea estratégica descrita, para definir las acciones que en su desarrollo pone en marcha la Coordinación General de la Alcaldía se trabaja en el marco de sus competencias para vincular su política pública al posicionamiento de Madrid, en este caso como Capital Iberoamericana del Diseño interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de las industrias culturales, y poniendo en marcha actuaciones que redundan en el fortalecimiento de la imagen de la ciudad de Madrid como destino de interés económico y cultural, proyectando la ciudad a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la Marca Madrid.

En dicha estrategia se encuadra la colaboración con la Fundación DIMAD para el desarrollo del proyecto “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”.

La Bienal Iberoamericana de Diseño (BID) ha unido su nombre a la ciudad de Madrid desde su primera edición en 2007, a la vez que el Encuentro BID de Enseñanza y diseño ha unido el nombre de la ciudad y de la Comunidad de Madrid a la docencia reglada y no reglada del Diseño. Sendas iniciativas han sido realizadas con éxito gracias al constante apoyo del Ayuntamiento de Madrid.

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD), que promueve la Bienal Iberoamericana de Diseño BID y diferentes encuentros profesionales en este ámbito, comparte con el Ayuntamiento de Madrid el empeño de una mayor y más prestigiosa internacionalización de nuestra ciudad y de consolidar la imagen de la capital como un puente cultural y económico privilegiado entre Iberoamérica, España y Europa. El hecho de que atienda al Diseño y su enseñanza en España, Portugal y los países de habla española y portuguesa de Latinoamérica es la primera muestra de lo anterior.

Las nueve ediciones de la BID profesional y los once Encuentros BID de Enseñanza celebrados hasta la fecha han tenido como escenario principal nuestra ciudad con el protagonismo del espacio de titularidad municipal Central de Diseño de Matadero Madrid. Ambas iniciativas se encuentran consolidadas como citas obligadas del calendario cultural de la ciudad y se considera que ayudan al objetivo de que Madrid sea y siga siendo ciudad de grandes citas internacionales.



A su vez la BID se ha celebrado y ha llevado el nombre de la ciudad de Madrid a más de 60 destinos en Latinoamérica a través de sus itinerancias y sus programas asociados, fortaleciendo así el vínculo entre continentes.

Hoy en día, el diseño se reconoce cada vez más como un factor clave y transversal para el desarrollo de las ciudades, al servicio del bien común y de la mejora de la calidad de vida de las personas. La Fundación DIMAD trabaja activamente en la difusión de esta visión. Prueba de ello son los más de un millón de visitantes y numerosos participantes que ha recibido la BID, tanto en España como en el extranjero.

En 2025, las actividades de la Fundación DIMAD estarán orientadas a consolidar Madrid como una ciudad creativa, abierta al mundo, que reconoce el valor del talento local y atrae el internacional, promoviendo el diseño como motor económico. Además, la BID recorrerá diversos países iberoamericanos para compartir el talento madrileño, su espíritu emprendedor y sus proyectos futuros. En paralelo, se pondrá en marcha una red de contactos institucionales internacionales con vistas a la conceptualización y convocatoria de la BID26.

Madrid será nuevamente protagonista y, para enfatizar el potencial del sector, parte de las actividades se desarrollará en el distrito de Carabanchel, un enclave emergente de creatividad y diseño.

1.2. La entidad beneficiaria

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) fue creada en diciembre de 2006 por iniciativa de la Asociación Diseñadores de Madrid. Es una entidad sin ánimo de lucro de nacionalidad española y su ámbito territorial de actuación es la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que también puede realizar actividades de carácter nacional en el resto del Estado Español e internacional. Se encuentra bajo el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, regida por un patronato y dirigida por una Presidencia y, desde 2022, por un Consejo Rector BID de carácter consultivo e institucional al que pertenece el Ayuntamiento de Madrid.

Tiene como fines el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del Diseño como valor cultural, social y económico que debe tener al conjunto de la sociedad como destinatario final.

Para la consecución de estos fines la Fundación ha impulsado la creación, promoción y gestión de la Central de Diseño para contribuir a que el Diseño pueda ser considerado como un valor indiscutible de progreso social, cultural y económico y para convertir a Madrid en una ciudad referente en el diseño actual.



La Central de Diseño, espacio dedicado al Diseño e integrado en Matadero Madrid, fue inaugurada en octubre de 2007 gracias a una cesión demanial del Ayuntamiento de Madrid y desde entonces ha acogido cientos de actividades, organizadas por DIMAD, de difusión, formación y promoción de los diseñadores y del diseño de Madrid de carácter gratuito y abierto a toda la ciudadanía que la han convertido en un centro de referencia a nivel local, estatal e internacional.

Aporta el prestigio consolidado de la “Marca BID” y el “Sello BID”, el conocimiento y la experiencia probada a lo largo de dieciocho años. La Fundación DIMAD, su equipo de gestión y el Consejo Rector de la BID, definen los objetivos y líneas de acción de la Bienal Iberoamericana de Diseño. Desde la Asociación, a su vez, convoca al talento de cientos de profesionales asociados, relaciones a nivel local y nacional, y aporta los contactos en Iberoamérica, en España y Europa con el sector del diseño y en el ámbito cultural y académico. A través de sus canales de comunicación las actividades de la BID se reflejan tanto en España como en Portugal y en Latinoamérica.

1.3. El proyecto subvencionable

El proyecto BID para este año 2025 se concentrará en destacar la importancia de Madrid capital como puente entre Europa y Latinoamérica, su espíritu emprendedor y creativo y en dar visibilidad a proyectos en Madrid, más en particular en el Distrito Carabanchel, a través de estas actividades:

1.- Actividades en el espacio público: Iberoamérica diseña en Carabanchel. Acción de impacto BID en el espacio público de Madrid, acompañada de una potente comunicación.

Esta acción, que tendrá como objetivo difundir y poner en valor la BID y sus objetivos, quiere señalar la importancia y la incidencia del diseño a la ciudadanía. La acción se compone de un conjunto de actividades, como:

- **Actividad en el espacio público** que cuenta con la participación de los habitantes de la ciudad de Madrid, en particular del Distrito Carabanchel.
- **Open Studios Carabanchel.** Jornada en la que profesionales de distintas áreas del diseño abren las puertas de sus espacios de trabajo y comparten de primera mano sus herramientas, procesos e inspiraciones con el público interesado.

2.- Actividades que se desarrollarán en la Central de Diseño y fuera de ella:

- **Jornada Diseño y Ciudad:** se realizarán actividades invitando a los profesionales que han participado en la BID y a expertos de Madrid a compartir sus casos de éxito.



- **Jornada Transferencias:** Casos de éxito en la relación y transferencia de conocimiento estudiante - universidad- escuela- empresa. Presentación de proyectos formativos. Presencial y/o *webinar*.

- **Jornada de reflexión para la BID26:** Invitación a instituciones y eventos como la Bienal de Oporto o la Bienal de Saint Étienne o Semana del diseño de Eindhoven a presentar su proyecto en jornadas de trabajo y para el público y a la firma de un acuerdo de colaboración con la BID, DIMAD y la ciudad de Madrid.

3.- Comunicación y difusión: nueva web BID, prensa, newsletters y redes sociales.

La nueva web de la BID será una plataforma de visibilidad y difusión específica que unifica e integra las páginas de las nueve ediciones de la BID y las de los once Encuentros. La nueva página contendrá, entre otras cosas, la galería de trabajos BID, Muestra de estudiantes y Exposición Jóvenes Talentos de las ediciones anteriores. Las galerías de trabajos son el gran valor histórico de registro de estas páginas web y necesitan actualización y unificación en un solo dominio. En la misma web se creará también un espacio de visibilidad y difusión de la red colaboradores y aliados, noticias BID, etc.

Con respecto a la **difusión** se desarrollará una amplia campaña de difusión de todas las actividades, con especial atención a las realizadas en el Distrito Carabanchel.

4.- Itinerancias y actividades fuera de Madrid

La BID y Madrid viajan a Iberoamérica. Con el fin de apuntalar el tejido productivo de Madrid, diseñadores, estudios y empresas de Madrid y de diferentes áreas del diseño acompañarán a la exposición y/o participarán en actividades especialmente programadas para hablar de sus emprendimientos y procesos de trabajos y establecer sinergias colaborativas.

Como eje temático, se realizarán actividades y debates en torno al diseño urbano y casos de éxito.

DIMAD sugerirá la inclusión de piezas audiovisuales de presentación y promoción de la ciudad de Madrid y su apuesta y apoyo al sector del diseño en las actividades en el extranjero. Para la producción de las piezas de promoción de la ciudad DIMAD podrá contar con el material que facilite el Ayuntamiento de Madrid si lo estima oportuno a tal efecto. DIMAD procurará la difusión de esas piezas de promoción de la ciudad de Madrid y su apoyo al proyecto en todas las actividades que se realizan en las itinerancias siempre que sea posible.

5.- Reflexión y preparación BID26

Para la preparación de la BID26, DIMAD organizará reuniones, *webinars* etc. con el fin de crear alianzas, y la invitación de una ciudad invitada y/o país. Se trabajará en el reforzamiento de la estructura permanente, la selección y preparación de los delegados y la identificación de



diseñadores iberoamericanos en Madrid y España. Se desarrollarán los ejes temáticos y los formatos de la siguiente edición con la colaboración de los delegados y del comité académico del Encuentro a través de reuniones on line periódicas.

6.- Programa con piezas BID

A lo largo de los años la Fundación DIMAD ha recibido en donación multitud de piezas expuestas en las exposiciones BID. Para el aprovechamiento de las piezas BID premiadas y seleccionadas existentes en la Central de Diseño, se realizará un inventario y una catalogación de las piezas BID y su valoración para su mejor conservación y para la creación de una posible colección sostenible en el tiempo que permita la difusión y visibilidad de ese patrimonio.

Durante la celebración de “La BID diseña en Carabanchel” (nombre tentativo), los estudios de diseño participantes en los *Open studios* podrán exponer algunas de las piezas catalogadas por DIMAD.

Más adelante se valorará la creación de una colección permanente BID, para mostrar de manera temporal las piezas en sedes del Ayuntamiento, distritos de Madrid, Central de Diseño, el Museo Nacional de Artes Decorativas u otras instituciones con un presupuesto específico que contemple las partidas necesarias para la acción (en otro proyecto futuro).

1.4. Enfoque de género

La BID es una plataforma que da visibilidad a procesos y resultados de diseño de todas las áreas en los 22 países iberoamericanos. Su convocatoria está abierta a mujeres y hombres sin distinción de género teniendo en cuenta unos criterios de selección en los que priman la calidad de dichos procesos y resultados y la adecuación a los ejes temáticos de cada edición.

Por este compromiso, DIMAD, procura la inclusión de personas de ambos sexos en todas las actividades del proyecto, con la voluntad de integrar de manera equilibrada a profesionales y estudiantes de ambos sexos. DIMAD aportará, siempre que sea posible, datos estadísticos desagregados de la presencia de hombres y mujeres en todos los indicadores del proyecto que valoren la participación de personas, siendo éstos de carácter informativo, pero no valorativo y sin asignar metas, dadas las especiales características del proyecto.

Por tanto, conforme dispone la vigente Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar datos desagregados por sexo de la actividad desarrollada respecto a aquellos indicadores de objetivos operativos que se refieren de forma directa a personas, incluyéndose en el proyecto una previsión estimada desagregada por sexo.



Los datos que finalmente se registren, al igual que en las ediciones anteriores, tendrán carácter informativo, por lo que no se formulan como metas ni se establecen respecto a los mismos porcentajes de ponderación vinculados al cumplimiento de los objetivos de la subvención solicitada.

2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación

El proyecto objeto de esta subvención se inscribe en los fines del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025, en el que se establece que todo expediente de tramitación de subvenciones que se inicie deberá estar necesariamente vinculado a un objetivo estratégico, una línea de subvención y un objetivo específico del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante PES), así como a una concreta actuación.

Así pues, el proyecto que nos ocupa se corresponde con el “Ámbito temático: Cultura y Turismo”, por el que “Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad”, y se incardina en el Objetivo Estratégico 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad, y Objetivo específico 44. Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas.

Objetivo estratégico:

El **objetivo estratégico** de este proyecto consiste en fortalecer el tejido económico y los ámbitos creativos, formativos y productivos vinculados al diseño en todas sus vertientes, y potenciar la internacionalización de Madrid, proyectando su actividad en diseño, atrayendo talento e inversión y desarrollando la presencia de Madrid y sus instituciones en las redes de ciudades globales y su posicionamiento como ciudad puente con Europa y capital iberoamericana del Diseño.



Se trata, en definitiva, de fomentar el emprendimiento y de contribuir a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de actividades innovadoras y disruptivas persiguiendo la atracción de empresas extranjeras, la proyección de las empresas madrileñas en el exterior, la atracción de inversión y talento, fortaleciendo a la vez la presencia del Ayuntamiento de Madrid en instituciones de las redes de ciudades globales, iberoamericanas y europeas.

Se posiciona a Madrid como Capital Iberoamericana del Diseño, interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano y su enseñanza como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de las industrias culturales, potenciando a la vez la imagen de la ciudad de Madrid como destino turístico para disfrutar y descansar y como ciudad accesible e integradora.

Objetivos generales:

- Favorecer la imagen de la ciudad de Madrid como destino atractivo económico y cultural, proyectándola a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la marca Madrid.
- Acercar al ciudadano los valores del diseño como disciplina que atiende a la creatividad, la sostenibilidad, la mejora de la vida cotidiana y dialoga con distintas áreas: salud, urbanismo, movilidad en sinergia con distintas disciplinas, profesiones y oficios.
- Fomentar espacios de transferencia de conocimiento y experiencias para proponer nuevos modelos de pensar el diseño como un vector fundamental de la cultura, la economía y la proyección internacional de la ciudad.
- Promover la celebración en la ciudad de Madrid de eventos de carácter cultural y empresarial ligados a la innovación y la sostenibilidad de referencia a nivel internacional.
- Incidir sobre las posibilidades y valores del diseño para la mejora de la habitabilidad de las ciudades.
- Contrastar y divulgar modelos sostenibles locales e internacionales de innovación profesional y pedagógica.
- Potenciar la imagen de la ciudad de Madrid como destino turístico.
- Promover la cohesión social.

Objetivos operativos

Los objetivos operativos se medirán a través de una serie de indicadores, metas, y porcentaje de ponderación sobre la consecución del objetivo y su repercusión en el importe de la subvención, según se indica en las siguientes fichas técnicas.



Según la Instrucción de 29 de enero de 2025 anteriormente citada, se contempla expresamente al menos uno de los indicadores previstos en el PES para el seguimiento de la línea de subvención, que guarda coherencia con los objetivos y resultados esperados con la tramitación de este expediente de subvención.

El indicador contemplado en el PES es “P Número de participantes en los programas de atracción de talento”, que se concreta en los indicadores numerados como 2, 9 y 10 de la ficha técnica. (Los Indicadores Principales (P) son aquellos que pueden ser calculados o estimados en el primer ejercicio de la implantación del sistema y que necesariamente deberán estar disponibles para la evaluación anual del PES.)

001 Organizar y desarrollar acciones para potenciar la internacionalización de Madrid y de sus empresas vinculadas al diseño

Porcentaje respecto al total de la subvención: 30%

Descripción:

Dar visibilidad internacional al tejido profesional y empresarial de Madrid a través del diseño. Mostrar el atractivo de Madrid y de sus diseñadores y empresas mediante Itinerancias con presencia de diseñadores y empresas de Madrid para hablar de su trabajo, procesos y emprendimiento.

Facilitar contactos internacionales a las empresas de Madrid (estudios de diseño y empresas productoras).

Difundir internacionalmente los valores de Madrid a través de su diseño y diseñadores.

Favorecer sinergias profesionales y formativas internacionales.

La creación y desarrollo de un nuevo instrumento de difusión universal de la BID, reuniendo todas las ediciones en una sola página web BID.

Todo ello a través de las siguientes actividades:

- Itinerancias de la exposición BID24 y programación complementaria

La BID y Madrid viajan a Iberoamérica: Diseñadores y empresas de Madrid y de diferentes áreas del diseño acompañarán a la exposición para hablar de sus emprendimientos y procesos de trabajos y establecer sinergias colaborativas.

Actividades y debates en torno al diseño urbano y casos de éxito.

La Fundación DIMAD está en conversación con Caracas, Oporto, Montevideo, Ecuador, Argentina y Barcelona dentro de la programación de otros eventos ligados al diseño.



- Comunicación y difusión: nueva web BID, prensa, newsletters y redes sociales

Hasta la fecha cada edición de la Bienal y de cada Encuentro contaba con una web propia. La nueva web de la BID unificará todas esas páginas para convertirse en una única plataforma de visibilidad y difusión específica que integra el historial de todas las ediciones de la BID y de los Encuentros.

Con este planteamiento se actualizarán su navegabilidad, contenidos y la galería de trabajos BID, Muestra de estudiantes y Exposición Jóvenes Talentos para constituirse en una amplia y variada fuente de información de proyectos y profesionales útil para el sector, que representa todo lo realizado hasta ahora desde los inicios de la BID en 2007.

Esta web se enlazará con la web de DIMAD y también podrá enlazarse con la web municipal que visibilizará los proyectos del Ayuntamiento con las instituciones con las que se relaciona. En la misma se creará también un espacio de visibilidad y difusión de la red colaboradores y aliados, noticias BID, que potencie la red de acuerdos institucionales del proyecto.

Con respecto a la difusión se desarrollará una amplia campaña de difusión de todas las actividades, tanto en Madrid como en las itinerancias, con especial atención a las realizadas en el Distrito Carabanchel (*Open Studios* y actividad en el espacio público). La campaña consistirá en comunicación de las diversas actividades a lo largo del año en Madrid a medios nacionales e iberoamericanos, mediante redes sociales, newsletters, acción en mupis, banderolas y marquesinas.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
1	Nº de itinerancias	3	4%
2	Nº de profesionales con sede en Madrid participantes en las itinerancias	5	4%
Datos del Indicador desagregados por sexo:			
	Nº de hombres	3	
	Nº de mujeres	2	
3	Nº de publicaciones de acciones del proyecto en prensa y digital, radio y TV y en medios digitales	30	15%
4	Nº de impactos en redes*	250.000	2%



5	Nº de acciones de comunicación y difusión del proyecto: notas de prensa, <i>newsletters</i> , redes, ruedas de prensa, publicidad exterior, acciones y actividades <i>online</i>	20	2%
6	Nº de medios comprometidos como <i>mediapartners</i> para difusión del proyecto	5	1%
7	Nº de contenidos integrados en la nueva web	25	2%

*El nº de impactos en redes se refiere al nº de visualizaciones.

Fuentes de verificación:

- Equipo de organización: registro de itinerancias
- Programa
- Página web
- Galería online de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de verificación externas

002 Organizar y desarrollar jornadas para Impulsar el crecimiento del tejido económico y empresarial de Madrid relacionado con el diseño

Porcentaje respecto al total de la subvención: 30%

Descripción:

Con ejemplos de buenas prácticas y encuentros de *networking* se contribuye a incentivar el emprendimiento, a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de actividades innovadoras y productivas.

Mostrar el atractivo de Madrid como lugar para trabajar e invertir, favoreciendo tanto a trabajadores locales como a empresas a través del fomento del emprendimiento y del fortalecimiento del tejido económico, así como la atracción de empresas extranjeras para que desarrollen su actividad en Madrid.

Las actividades ligadas a este objetivo que se desarrollarán en la Central de Diseño y en otros espacios serán:



- Jornada/s Diseño y Ciudad

La BID ha otorgado en sus sucesivas ediciones el Premio Diseño y Ciudad a proyectos de diseño que aportan tanto a la mejora del paisaje urbano como a aspectos funcionales de la ciudad y que permiten a sus habitantes una mejor habitabilidad, calidad de vida y amabilidad con el entorno. En este marco, se convocará a una jornada invitando a los profesionales que han participado a la BID y expertos de Madrid a compartir sus casos de éxito y a un diálogo taller con estudiantes de escuelas de Madrid. Entre las actividades programadas dentro ya sean dentro de las itinerancias como acciones independientes, se reforzará este eje temático en la medida de lo posible.

- Jornada Transferencias

Casos de éxito en la relación y transferencia de conocimiento estudiante-universidad-escuela- empresa. Presentación de proyectos formativos. Presencial y/o *webinar*.

- Jornada de reflexión para la preparación de la BID26

Invitación a instituciones y eventos como la Bienal de Oporto o la Bienal de Saint Étienne o Semana del diseño de Eindhoven a presentar su proyecto como modelo de éxito y a la firma de un acuerdo de colaboración con la BID, DIMAD y la ciudad de Madrid.

Para la preparación de la BID26 DIMAD organizará reuniones, *webinars* etc. con el fin de crear alianzas, y la invitación de una ciudad invitada y/o país. Asimismo, se empezará a organizar y preparar la conceptualización de la BID26, ejes temáticos y formatos con el equipo de trabajo, delegados, comité académico.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
8	Nº de jornadas realizadas	3	8%
9	Nº de profesionales participantes en las jornadas como ponentes y especialistas	9	8%
	Nº de hombres	4	
	Nº de mujeres	5	
10	Nº de asistentes a las jornadas	50	8%
	Nº de hombres	25	
	Nº de mujeres	25	
11	Nº de centros inscritos	25	6%



Fuentes de verificación:

- Equipo de organización: registro de asistentes
- Programa
- Página web
- Galería online de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de verificación externas

OO3 Organizar y desarrollar acciones abiertas para difundir el diseño y fomentar la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural de Madrid

Porcentaje respecto al total de la subvención: 40%

Descripción:

Madrid, ciudad abierta y creativa atrae talento iberoamericano. Madrid, capital del diseño iberoamericano, y las actividades que desarrolla y ejecuta el proyecto convocan público y seguimiento, presencial y en redes sociales. Sus actividades son la manifestación de la fortaleza del sector y tienen como fin visibilizar el quehacer de calidad de la disciplina y el alcance en todas las áreas de la vida: interiorismo, hostelería, salud, comunicación, branding, artefactos, artesanía y tecnología, moda, aportaciones sociales, etc.

Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad.

En particular se aspira a contribuir al fortalecimiento de las entidades y agentes que intervienen en estos sectores, así como fomentar el acceso a la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural en los distritos de Madrid.

Las actividades ligadas a este objetivo serán:

Actividades en el espacio público: Iberoamérica diseña en Carabanchel

1. Acción de impacto BID en el espacio público de Madrid, acompañada de una potente comunicación

Esta acción, que tendrá como objetivo difundir y poner en valor la BID y sus objetivos quiere señalar la importancia del diseño a la ciudadanía. Como emplazamiento se propone realizarla en el Distrito Carabanchel. La acción se compone de un conjunto de actividades, como un



recorrido de open estudios y un programa de actividades puntuales en talleres y estudios para generar sinergias entre profesionales de distintas ciudades y países relacionados con la BID.

- Actividad en el espacio público que cuenta con la participación de los habitantes de la ciudad de Madrid, en particular del Distrito Carabanchel. La actividad pretende destacar la importancia del diseño, en todas sus vertientes, como motor de transformación de la ciudad y en concreto de su espacio público, con el objetivo de hacerla más habitable e integradora. Se desarrollará una actividad *site specific* en un área con capacidad de convocar a público en general promoviendo valores de participación, colaboración y sostenibilidad.
- Open Studios Carabanchel. Jornada en la que profesionales de distintas áreas del diseño abren las puertas de sus espacios de trabajo y comparten de primera mano sus herramientas, procesos e inspiraciones con el público interesado. Se invitará los estudios a realizar una actividad puntual - instalaciones, talleres, presentaciones, mesas redondas-, para armar un programa dinámico y cercano.

2. Programa con piezas BID

Inventario y catalogación de las piezas BID premiadas y seleccionadas existentes en la Central de Diseño y su valoración para la creación de una posible colección BID.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
12	Nº de estudios participantes en los <i>open studios</i>	10	8%
13	Nº de actividades/talleres	10	6%
14	Nº de actividades en el espacio público	1	15%
15	Nº de participantes en la actividad en el espacio público	250	8%
	Nº de hombres	125	
	Nº de mujeres	125	
16	Nº de piezas de la colección BID a catalogar	400	3%

Fuentes de verificación:

- Equipo de organización
- Registro de inscripciones



- Registro de visitantes
- Página web
- Fuentes de verificación externas

Fuentes de verificación:

Finalizada la actividad, la entidad beneficiaria aportará una memoria justificativa y la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención y la evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos a tenor de los resultados logrados en los diferentes indicadores, así como el grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las fuentes de verificación de dichos datos serán las específicamente descritas en el proyecto para cada indicador y, en todo caso, los datos y documentación acreditativa recogidos a lo largo del desarrollo del proyecto por el equipo de dos personas, con su gerente de administración al frente como encargado responsable de la verificación de los citados datos que la entidad subvencionada destinará a ello, conforme se indica en el proyecto presentado. Se aportará declaración responsable del representante legal de la entidad sobre la veracidad de los datos y documentos aportados y su vinculación directa al proyecto subvencionado.

Asimismo, con independencia de la justificación documental de gastos más adelante descrita, cuando sea posible, se acompañará a la referida memoria o se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Madrid aquella documentación emitida por terceros que complemente o acredite la declaración responsable que constituye su contenido, tales como acuerdos, contratos, certificaciones, comunicaciones o informes de entidades colaboradoras, listados de inscripción, centros o entidades participantes, proyectos presentados, registros de visitantes, accesos, informes de impacto en medios, *clipping* de acciones de comunicación y difusión, fichas técnicas de encuestas, información gráfica fechada, correos electrónicos, u otra documentación probatoria que constituyan fuentes de verificación externa del desarrollo del proyecto subvencionado en su conjunto.

La entidad beneficiaria está obligada a conservar dicha documentación acreditativa hasta tanto se apruebe con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Madrid la justificación del proyecto subvencionado.

3. Evaluación de la subvención y pago por resultados

De conformidad con lo indicado en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRGS) y el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación



del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025, y dado que el objeto de la subvención es medible y cuantificable, se aplica el pago por resultados.

A tal fin, para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a los cuales se les ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto, siendo este el porcentaje a aplicar en caso de reintegro por la no consecución de objetivos. Los objetivos medibles ascienden al 100% del proyecto.

Las metas fijadas se acreditarán mediante la memoria explicativa de la ejecución del proyecto y mediante los datos aportados debidamente acreditados según se ha indicado anteriormente, que deberán ser validados por el órgano concedente de la subvención. Si de su ejecución o evaluación se dedujese un resultado inferior al determinado en la resolución, se procederá al reintegro del exceso de manera proporcional al grado de incumplimiento.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, no pudiéndose compensar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados entre los diferentes indicadores. El importe a reintegrar por el beneficiario por la no consecución de las metas previstas y descritas en los cuadros anteriores será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada una de las metas previstas y no obtenidas, sobre el 100% del importe total del presupuesto de la subvención municipal.

4. Análisis y Régimen Jurídico

Las especificaciones contenidas en el presente apartado constituyen la propuesta de régimen jurídico aplicable a la resolución de concesión de la subvención de referencia, en los términos previsto en el Art. 30 de la OBRGS, sin perjuicio de la aplicación, en todo lo no previsto en las presentes especificaciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.



4.1. Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, como la Fundación DIMAD desarrollan importantes competencias en relación con el objeto de esta subvención, tal y como ha quedado ya de manifiesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta memoria.

4.2. Beneficiario de la subvención. Requisitos y Obligaciones

El beneficiario de la subvención es la FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD) y como tal deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 15, y las obligaciones del artículo 16 de la OBRGS, entre las que se destaca:

- Cumplir con el objeto de la subvención que fundamenta su concesión, y desarrollar y ejecutar la actividad subvencionada con sus mejores aptitudes y experiencia conforme al proyecto presentado, que se da por reproducido, y aplicar la subvención concedida al pago de los gastos derivados de la ejecución del mismo.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos que motivan la concesión de aportación y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ello.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de seguimiento y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
- Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de reintegro.
- Efectuar la difusión y comunicación del proyecto en los medios de comunicación, webs y redes, cualquiera que sea su formato, indicando que se trata de un proyecto realizado con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, incorporando el/los logotipos institucionales



o específicos de ambas instituciones. A tal fin se remitirá a DIMAD el Manual de Identidad Corporativa para su cumplimiento en la elección y disposición del logotipo del Ayuntamiento de Madrid. DIMAD, en todo caso, deberá remitir previamente las artes finales de todos los soportes publicitarios al correo electrónico patrocinios@madrid.es, al objeto de recabar la autorización previa de la Dirección General de Comunicación. En caso de diseñarse un logotipo especial identificativo del Proyecto, deberá remitirse al citado correo, para su previa supervisión y autorización por la mencionada Dirección General de Comunicación.

- Realizar las acciones de comunicación que figuran en el proyecto presentado que se da aquí por reproducido.
- Contar con el personal necesario para la realización del proyecto, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Fundación DIMAD y dicho personal.
- Garantizar la participación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid que se estimen oportunos de común acuerdo en las actividades objeto de proyecto subvencionado.
- Garantizar la presencia de representantes del Ayuntamiento de Madrid en las acciones de promoción y difusión relacionadas con el desarrollo del proyecto, y especialmente en los actos de presentación del proyecto.
- No utilizar el logotipo del Ayuntamiento para otros fines que los establecidos en la presente subvención, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez terminado el periodo de ejecución.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos del artículo 41 OBRS o de las causas del artículo 37 LGS.

4.3. Subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la OBRGS.

4.4. Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del proyecto comprende desde el 15 de mayo de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Se da aquí por reproducido el cronograma del Proyecto.



4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, en este caso la modificación podrá ser acordada por el titular de la Coordinación General de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

De igual forma, la resolución de la de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

4.6. Normativa aplicable.

La presente propuesta cuenta con la cobertura jurídica necesaria y, en tal sentido, cabe destacar su sujeción a la siguiente normativa:

- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2024 del Pleno, en cuyas Bases de Ejecución, Anexo I, prevé, dentro del apartado 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA, del programa presupuestario 924.02, un crédito por importe de 80.000 € para la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DISEÑO DE MADRID (DIMAD).
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. El proyecto que nos ocupa se corresponde con el “Ámbito temático: Cultura y Turismo”, por el que “Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad”, y se incardina en el Objetivo Estratégico 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad, y Objetivo específico 44,



Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas. La Actuación concreta que se contempla es “Bienal Iberoamericana de Diseño”, para la que prevé una subvención nominativa por importe en la anualidad 2025 de 80.000,00 €, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/102/924.02/480.99.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS)
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno, de 31 de mayo de 2017, y por Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2023.
- El Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025.

4.7. Procedimiento de concesión. Inicio, instrucción y resolución.

La presente subvención es de concesión directa dada su consignación nominativa en el presupuesto municipal para 2025 y se inicia a instancia de la Fundación DIMAD.

La unidad orgánica que actúa como órgano instructor es la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial perteneciente a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, atribuye a su titular, entre otras, la competencia para convocar y conceder subvenciones.

La autorización y disposición del gasto corresponde al titular de la Coordinación General de la Alcaldía, conforme al precitado Acuerdo apartado 3º.3.1.



En el presente documento quedan recogidas todos aquellos aspectos a los que se refiere el artículo 65 del RLGS, según lo indicado en el artículo 30 de la OBRGS, así como lo previsto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025.

Durante la tramitación del expediente de subvención nominativa se solicitará informe a la Intervención en base a lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid al momento de su solicitud.

4.8. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

5. Análisis Presupuestario y Económico

5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención.

El presupuesto total del proyecto asciende a 100.500,00 €, de los que el Ayuntamiento de Madrid aporta 80.000,00 € y DIMAD 6.500,00 €, esperándose también en concepto de otras subvenciones, patrocinios y aportaciones un total de 14.000,00 €. Se aporta el proyecto presentado junto con el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto “MADRID DISEÑA EN IBEROAMÉRICA, IBEROAMÉRICA DISEÑA EN CARABANCHEL Y REFLEXIONES PARA LA BID26”.

La propuesta de otorgamiento de subvención asciende a un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/102/924.02/480.99 “Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial”, “A otras Fundaciones” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, incluida en el presupuesto de gastos del programa “Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” de la Coordinación General de la Alcaldía.



La percepción de la subvención del Ayuntamiento de Madrid regulada en este instrumento es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera recibir de otras Administraciones Públicas.

Se da aquí por reproducido el presupuesto de ingresos y gastos del Anexo que acompaña al proyecto.

5.2. Pago de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez concedida, en un único pago que tendrá la consideración de pago anticipado, mediante libramiento de pago conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la OBRGS, 34.4 de la LGS y 88 del RLGS, por requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a subvención.

A estos efectos, la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial como órgano encargado del seguimiento de la subvención deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la subvención, será ingresada en la cuenta bancaria de Banco Santander: ES91 0049 2666 7125 1450 8391.

5.3. Régimen de Garantías e importe

De conformidad con el artículo 22.2 de la OBRGS y de conformidad con el artículo 42.2.d) del RLGS, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria es una entidad no lucrativa, no se le exige el depósito de garantía.

5.4. Devolución a iniciativa del perceptor

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la OBRGS y 90 del RLS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado, el número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora producidos hasta ese momento.



5.5. Causas y procedimiento de reintegro

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca algunas de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la LGS o si concurriese alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la OBRGS.

5.6. Justificación de la subvención y gastos subvencionables

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del proyecto esto es, desde el 31 de marzo de 2026, la Fundación DIMAD presentará la justificación de las cantidades percibidas, con presentación ante el órgano gestor de la documentación requerida en los artículos 34 y siguientes de la OBRGS en la forma de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Según el artículo 32 de la OBRGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. De este modo, se estimarán subvencionables todos los gastos corrientes producidos o realizados desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto y efectivamente ejecutados en el periodo especificado.

Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el presente régimen jurídico.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de **gastos subvencionables**:

- Gastos de viaje y alojamiento de los participantes en el proyecto, excepto los desplazamientos y alojamientos en primera clase o categorías superiores.
- Nóminas del personal a cargo de DIMAD cuyos servicios estén dedicados al desarrollo y ejecución del proyecto, solo durante el periodo de ejecución. El domicilio fiscal y los centros de trabajo del personal que impute gastos de personal estarán ubicados en territorio español, y tendrán, al menos, una sede en la Comunidad de Madrid.



- Tendrán el carácter de subvencionables los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución.

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de **gastos no subvencionables**:

- Todos aquellos relacionados con las infraestructuras o mantenimiento de la sede de la entidad, como alquiler y gastos de mantenimiento de locales permanentes y material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).
- Los costes indirectos que pudieran generarse por la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.7 de la OBRGS.
- Los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.
- Gastos de garantía bancaria.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos suntuarios, las gratificaciones.
- Los tiques de combustible y aparcamiento.
- El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), excepto en el caso de que no fuera susceptible de recuperación o compensación.
En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- Los gastos superiores a 40.000 € facturados por empresas vinculadas. Los gastos iguales o inferiores a ese importe facturados por empresas vinculadas solo podrán ser subvencionables si se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de



mercado, lo que se justificará mediante la presentación de tres ofertas, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren el bien del que se trate.

Se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 68.2 del RLGS.

En el informe que se presente para la justificación de la ayuda se deberá incluir una relación detallada de todas las empresas vinculadas y pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 32 de la OBRGS, y artículo 31.3 de la LGS. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la selección en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No podrán fraccionarse los gastos correspondientes a una misma prestación o servicio en diferentes facturas, ni realizarse sucesivos contratos con objetos similares con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir el cumplimiento de lo establecido en este apartado.

Dada la naturaleza y la finalidad de la subvención, no se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario, si bien la entidad beneficiaria se compromete a aportar la cantidad indicada en el presupuesto.

6. Recursos humanos

La Fundación DIMAD se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo. El personal, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la citada entidad y dicho personal.

7. Protección de datos

En materia de protección de datos, el Ayuntamiento y la Fundación DIMAD atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



En consecuencia, los datos personales que se recojan como consecuencia del desarrollo del proyecto serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el presente régimen jurídico.

Conforme a la disposición citada, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

La presente subvención no comporta por parte del Ayuntamiento de Madrid ningún tratamiento de datos de carácter personal ni cesión a terceros para su explotación, dado que no va a producirse ningún uso, reutilización y distribución por personas físicas o jurídicas de información y documentos que obren en poder del Ayuntamiento.

8. Comisión de Seguimiento

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la subvención, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad, que estará formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Madrid y dos en representación de la Fundación DIMAD.

Se regirá, en lo no expresamente previsto en el presente régimen jurídico, por lo dispuesto en los art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del régimen de funcionamiento de órganos colegiados de las administraciones públicas. Ejercerá la presidencia de la Comisión la persona titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, o persona que designe, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, que se aprobarán por mayoría simple, siendo su voto dirimente en caso de empate.

La Comisión de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones: el impulso y seguimiento del proyecto objeto de subvención, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos del presente régimen jurídico.

